



Proyecto de Ley N° 7174/2020-CR

RUBEN RAMOS ZAPANA

"Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto de Ley N° 5066/2022-CR



**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA REUBICACIÓN DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL
INCA MANCO CAPAC.**

El grupo Parlamentario del Partido Unión por el Perú, a iniciativa del congresista de la República, **RUBEN RAMOS ZAPANA**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme al dispuesto en los artículos 67 y 76 del Reglamento del Congreso de la República del Perú, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

POR LO TANTO, EL CONGRESO

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

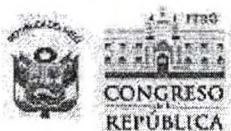
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REUBICACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL INCA MANCO CAPAC.

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la reubicación del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac en la Provincia de San Román del departamento de Puno.

Artículo 2. MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1364, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS ÁREAS NECESARIAS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE PROVINCIAS.

Modifícase el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1364, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:



RUBEN RAMOS ZAPANA

"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 2.- Definiciones

(...)

2.6 Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia: Incluye a los aeropuertos de Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Puerto Maldonado y Tacna.

Lima, enero de 2021

RUBEN RAMOS ZAPANA

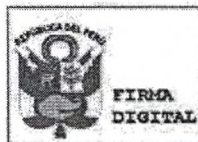
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE Jesus Orlando
FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/02/2021 11:40:28-0800



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71008240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/02/2021 12:59:11-0500

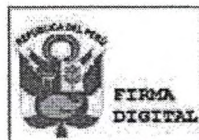


Firmado digitalmente por:
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR
25729105 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2021 08:56:39-0500



Firmado digitalmente por:
CHAIÑA CONTRERAS Hipolito
FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/02/2021 15:55:18-0500

RRZ/jdcj.



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71008240 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/02/2021 12:59:57-0500



Firmado digitalmente por:
MAWANI BARRIGA JIM ALI
FIR 44818013 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/02/2021 08:02:35-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de FEBREIRO del 20 21

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7174 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **mayo** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, actualícese el proyecto de ley N° 7174/2020-CR **asignándole el N° 5066/2022-CR.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:¹

Que, a solicitud del Poder Ejecutivo en el mes de diciembre del año 2018, el Congreso de la República, mediante Ley N° 30776, delegó facultades para legislar por el plazo de sesenta (60) días en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios.

En el marco de dicha delegación se expidió el Decreto Legislativo N° 1364, Decreto Legislativo que Establece Medidas Excepcionales para Asegurar la Disponibilidad de las Áreas Necesarias para los Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria de Provincias, y en la cual se incluye al Aeropuerto Internacional de Inca Manco Cápac de Juliaca, entre los que serían considerados por encontrarse dentro de las concesiones de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte, entre los cuales se encuentran el proyecto "Diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento y explotación del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú"; para lo cual se supone que requiere contar con áreas libres para su ejecución; sin embargo, de forma errónea, el Gobierno ha considerado dichas áreas se encuentran ocupadas de forma precaria, y que dicha ocupación estaría ocasionando retraso en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contratos de concesión.

En efecto, como se aprecia del Artículo segundo, en definiciones, el numeral 2.6. define como "Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia: Incluye a los aeropuertos de Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, **Juliaca**, Puerto Maldonado y Tacna" (subrayado y negrita nuestro); en tal sentido dicha norma busca establecer medidas excepcionales para asegurar la disponibilidad de las áreas necesarias para la ejecución de entre otros del proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional Inca manco Capac de Juliaca, y cumplir oportunamente con la obligación de entrega de terrenos, al concesionario el Consorcio Aeropuertos Andinos Perú AAP, de capitales argentinos y peruanos (Andino Investment Holding) que a partir de 2010 administra el aeropuerto Inca Manco Cápac,

¹ El presente Proyecto de Ley ha sido elaborado junto al comité de Barrios afectados por la ampliación del aeropuerto, en tal sentido la exposición de motivos, recoge los argumentos recogidos tanto en las reuniones sostenidas como de los documentos que ellos han presentado

Estas medidas excepcionales supuestamente buscan de asegurar, de forma voluntaria y pacífica, la disponibilidad de las áreas que el concesionario el Consorcio Aeropuertos Andinos Perú AAP, requiere para la ejecución del proyecto "ampliación del aeropuerto Inca Manco Cápac", sin embargo, no ha considerado la situación especial y las condiciones del ámbito que rodea el aeropuerto internacional Inca Manco Cápac de Juliaca, haciendo inaplicables las normas que se han dictado.

En primer lugar, como podemos apreciar del ya mencionado Decreto Legislativo, se ha incluido al aeropuerto de Juliaca dentro del grupo de aeropuertos en los cuales se van aplicar medidas especiales para que personas que supuestamente serian beneficiarios por ocupar precariamente el área requerida, para desarrollar el proyecto de infraestructura del aeropuerto, sin considerar que en el área requerida NO EXISTE OCUPACIÓN PRECARIA, sino ocupación por ser propietarios consolidados y con la seguridad jurídica que otorga la inscripción en Registros Públicos, a lo que se suma que estas propiedades se encuentran reconocidas como el casco urbano o urbanizaciones debidamente reconocidas por el Estado y en donde inclusive se ha invertido en programas de saneamiento, pistas y veredas, así como la correspondiente electrificación contando con viviendas de material noble de dos, tres y hasta cuatro pisos.

En tal sentido, dicha norma es inaplicable para el Aeropuerto de Juliaca, por lo que debe ser excluido de la norma, tal como se propone en el artículo segundo de la presente propuesta, toda vez que a la actualidad la pretensión de cumplirla de parte de los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, vienen provocando a la población descontento, lo que puede desencadenar en un conflicto social, puesto que de forma irregular se está pretendiendo expropiar propiedades privadas, e inclusive funcionarios vienen realizados llamadas a los propietarios bajo una supuesta búsqueda de negociación o contacto directo, enfrentando a unos propietarios contra otros.

Además, en la actualidad resulta inoperativo pretender la adquisición de las propiedades aledañas al aeropuerto para una supuesta ampliación, puesto que, al encontrarse esta infraestructura inmersa en el núcleo urbano, o dentro del casco urbano, y tratarse de más de 20 urbanizaciones, infringe las normas internacionales tanto de ubicación como de resguardo a la seguridad de la población civil, a esto se suma que se requeriría además de la reubicación de instituciones públicas como escuelas, colegios, postas sanitarias, jardines etc., lo que afecta en la actualidad los subsistemas de del lado aire; y agrava los impactos socio ambientales sobre el

entorno próximo del aeropuerto, siendo que existe un aumento del riesgo potencial de accidentes en despegues y aterrizajes puesto que estando actualmente encajonada en la ciudad, el nivel de seguridad de las operaciones aéreas por ausencia de áreas de seguridad de extremo de pista es muy limitada, incrementando los impactos directos sobre la población por la misma cercanía del entorno urbano.

En efecto, el Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac" de Juliaca, funciona desde 1959, cuando se trasladó el aeródromo rural, inaugurado el 22 de octubre de 1925 ubicado a un costado de la vía férrea en la salida a la ciudad de Cusco, donde llegaron el avión "Puno" al mando del mayor Baltazar Montoya, quién, por encargo del gobierno, realizaba un raid aéreo desde la ciudad de Puno y destino final Lima. La Cía alemana Lufthansa llegó a este aeródromo con su trimotor Junkers Ju 52, como parte de un itinerario semanal que comprendía las ciudades de Lima-Arequipa-Juliaca-La Paz(Bolivia).

Desde sus inicios de sus operaciones en el Aeropuerto de Juliaca han operado TAM (Transportes Aéreos Militares), Faucett y SATCO, antecesora de AeroPerú.

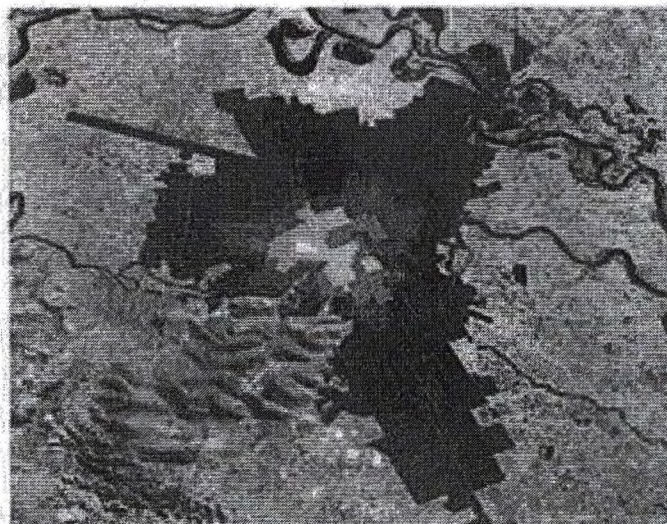
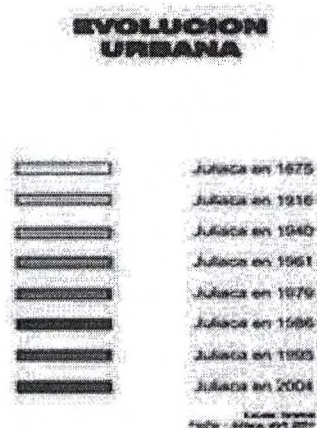
En los 80 se asfaltó la pista y se construyó el actual terminal aéreo, denominado desde entonces como "Aeropuerto Internacional Inca Manco Capac", permitiendo el arribo de aeronaves a reacción.

En la actualidad el Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de la ciudad de Juliaca se encuentra autorizado a operar bajo la siguientes características: Cuenta con una pista asfaltada de 4200 metros de largo por 45 de ancho, márgenes laterales de 7.50 m a cada lado del borde de la pista, una franja de 4320 m de largo por 150 m de ancho, orientación de la pista de 115°/295° Terminal de pasajeros de un piso con 1865.00 m², Hall principal de 308.39 m², seis Counters, 568,70 m² de Zona de Embarque y una Torre de Control de siete pisos con 25 metros de altura.

La explotación, operación, equipamiento y conservación se encuentra a Cargo de la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano.

El Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac en el actual contexto de la ciudad de Juliaca es inoperativo dentro de la ciudad, puesto que como se sabe, Juliaca, fue reconocida como ciudad en 1908 cuando tenía una población aproximada de 3,000 habitantes, la ciudad tiene una larga historia que se remonta a los años de la aparición del hombre en la meseta altiplánica y en el país, sin embargo, su crecimiento demográfico como en extensión han sido muy vertiginosos, siendo que se prevé que en el año 2025 el tamaño de su población llegue a duplicarse; es así que como se aprecia de los estudios realizados por la Arquitecta MAYRA ROXELANA

BUTRÓN QUISPE, estudiante del Máster en Gestión y Valoración Urbana en su tesis presentada en la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA, la evolución urbana de Juliaca ha sido muy acelerada como se aprecia en el siguiente grafico



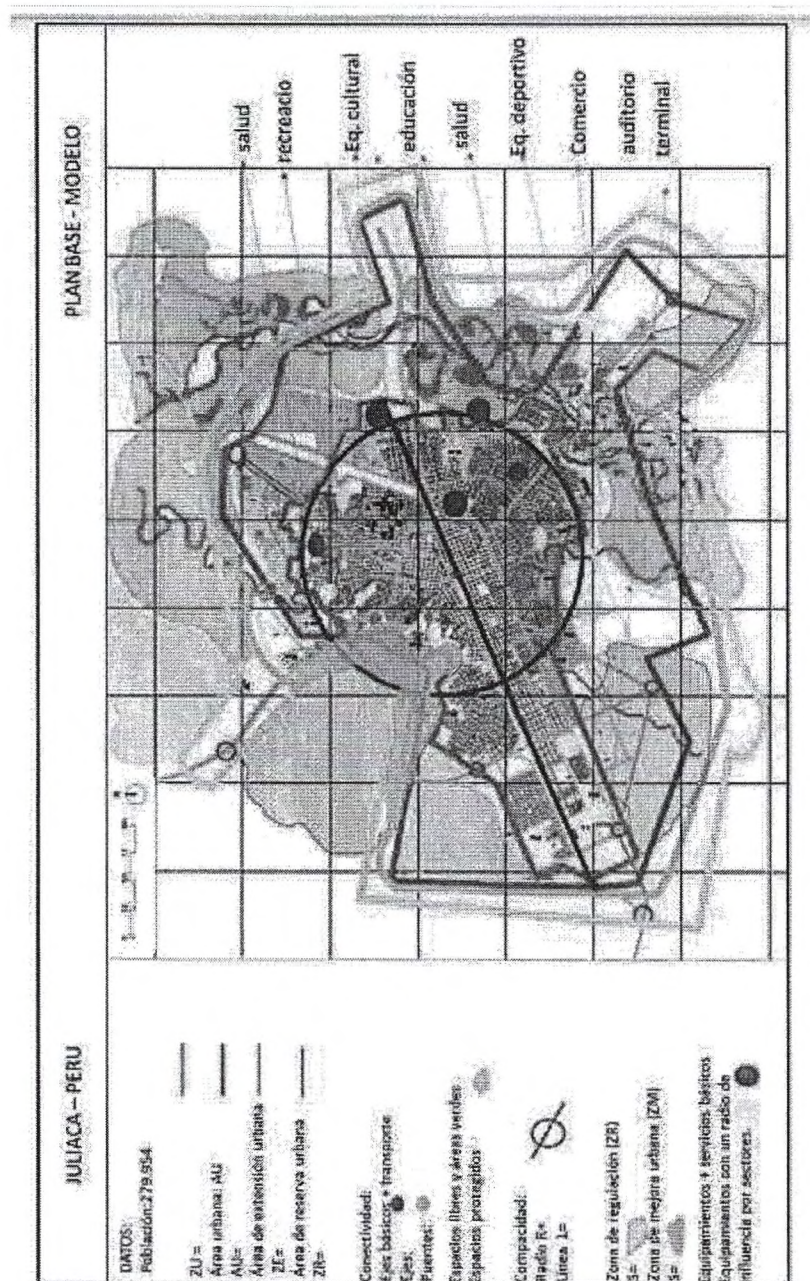
Al igual que el cuadro presentado en el mismo trabajo sobre la evolución del crecimiento de población:

Tabla 14 Evolución del Índice de Crecimiento de la ciudad de Juliaca.

AÑO	EXTENSION URBANA (HAS)	PERIODO ANUAL (AÑOS)	INCREMENTO DE LA EXTENSION URBANA (HAS)	INDICE DE CRECIMIENTO URBANO (HAS/AÑO)
1875	11.68	-	-	-
1916	83.92	41	72.24	1.76
1940	167.88	24	83.96	3.50
1961	301.33	21	133.45	6.35
1979	689.31	18	387.98	21.55
1986	1410.05	7	720.74	102.96
1995	2936.38	9	1526.33	169.59
2004	3425.43	9	489.05	54.34

Dicho estudio considera que Juliaca dentro del Sistema Urbano Nacional ha alcanzado mucha importancia, y es considerada como ciudad intermedia dentro del

ámbito regional del Sur del país y sigue una tendencia a que la población aumente, por su alta tasa de crecimiento poblacional, por lo que propone delimitar la extensión urbana, se considera la zona urbana consolidada de Juliaca y presenta al futuro próximo una delimitación que se refalaría en el siguiente mapa



Resulta evidente que, si en la actualidad el aeropuerto ya se encuentra dentro el casco urbano, en la proyección que tanto el estudio indicado revela como resulta evidente de la realidad, es inviable que el Estado gaste dinero en modernizar o ampliar una infraestructura aeroportuaria que no puede seguir en el casco urbano por recomendaciones internacionales de seguridad y contaminación.

En ese sentido es inoperativo pretender ampliar un Aeropuerto que a todas luces debe ser reubicado, por ser un agente de contaminación sonora ambiental que viene afectando a la salud pública no solo de los alrededores del Aeropuerto, sino de toda la ciudad, y así se desprende del Informe de Monitoreo de Ruido Colindancia "Aeropuerto Inca Manco Cápac – Juliaca", realizado por la empresa Golden Hawk Vertical Solutions GHVS EIRL, y solicitada por el ciudadano Julio Cesar Flores Mamani presentado el mes de diciembre del año 2019, estudio que es corroborado con otros estudios presentados como el de la Revista de Investigación Científica para el Desarrollo Sustentable², INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL de la Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez: "NIVELES DE PRESIÓN SONORA CONTINUA EQUIVALENTE CON PONDERACIÓN "A" ADYACENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL INCA MANCO CAPAC DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2017" y que textualmente indica: *"El ruido generado por la actividad aeroportuaria es un agente perturbador de la calidad de vida, y por ende influye negativamente el normal desarrollo de las actividades antropogénicas en el área de influencia; es decir, la exposición continua a elevados niveles de ruido deteriora la salud de las personas, motivo por el cual el presente estudio determino los niveles de presión sonora continua con ponderación "A", el cual es equivalente a la sensibilidad del oído humano, en los alrededores del aeropuerto internacional Inca Manco Cápac de la Ciudad de Juliaca. Para determinar el nivel de ruido se utilizó el protocolo nacional de monitoreo de ruido ambiental (R.M. N°227-2013), para ello se ubicaron ocho estaciones de monitoreo, los valores de ruido fueron comparados con los valores establecidos en los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido de zona residencial (D.S. 085-2003-PCM). Los resultados obtenidos evidenciaron que en todas las estaciones de monitoreo, **los niveles de presión sonora continua equivalente con ponderación "A" superan el valor referencial de 60 decibelios establecido para la zona residencial, oscilando de 65.5 – 73.6 decibelios.**" (negrita y subrayado nuestro)*

² <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/ISA/article/download/756/654>

I. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La presente propuesta no colisiona con ninguna norma legal vigente y tampoco usurpa funciones de ningún órgano del estado.

Modifica el Decreto Legislativo 1364, "decreto legislativo que establece medidas excepcionales para asegurar la disponibilidad de las áreas necesarias para los proyectos de infraestructura aeroportuaria de provincias", excluyendo al aeropuerto de Juliaca dentro de la lista de aeropuertos del segundo grupo establecido en el art. 2 numeral 2.6

II. COSTO – BENEFICIO:

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa que tiene como finalidad se disponga la reubicación del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac.

Respecto al beneficio, se trata de una herramienta legal para que el Poder Ejecutivo pueda tomar medidas en beneficio de la población Juliaqueña reubicando el Aeropuerto que en la actualidad se encuentra dentro la ciudad y viene ocasionando un daño ambiental, así mismo permitirá que ante su reubicación pueda ampliarse la infraestructura acorde a las necesidades de la Región.

IV.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta se encuentra dentro de la política del acuerdo nacional siguiente:

- Octava Política de Estado:

Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. Con ese objetivo, el Estado se compromete, entre otras cosas, a promover la eficiencia y transparencia en la regulación y

provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales.

- Vigésimo Primera Política de Estado:

Desarrollo en infraestructura y vivienda. Con ese objetivo, y con el afán de hacer más competitivo al país, el Estado se compromete - entre otras cosas a promover la integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita la fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; así como también a promover el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables.

Lima, febrero de 2021

Lima, 14 de abril del 2023

Oficio 243-2022-2023/GPPP-CR

Señor Congresista
JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Consejo Directivo
Presidente del Congreso de la República
Lima. -

Asunto : Desarchivamiento y actualización del PL 07174-2020-CR

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirnos a usted, a fin de saludarla cordialmente, y a la vez, manifestarle que el congresista Carlos Zeballos Madariaga, solicita el desarchivamiento y actualización del Proyecto de Ley 07174-2020-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA REUBICACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL INCA MANCO CÁPAC.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

JOSÉ LUNA GÁLVEZ
Portavoz
Grupo Parlamentario Podemos Perú



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidys
Lisbeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 17:28:03-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 15:15:39-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 16:37:29-05



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGÜERO Yorel
Kira FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 2 de Mayo de 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizó el Proyecto de
Ley 7174/2020 - CR. -



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de mayo de 2023

Oficio 155-2022-2023-ADP-CD/CR

Señor congresista

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ

Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Perú

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 7174/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la reubicación del Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac, en la provincia de San Román, del departamento de Puno, en atención a la petición formulada con el Oficio 243-2022-2023/GPPP-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

Registro Único : 1137964

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 155-2022-2023-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
08-05-2023 17.17.51	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
08-05-2023 17.17.51	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A JOSE LEON LUNA GALVEZ - GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS PERU		ENVIADO
08-05-2023 17.17.18	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
08-05-2023 17.17.17	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO